

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL</p>		CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
			VERSIÓN	1		
	<p>APERTURA DEL SOBRE No. 2, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA No. SA-MC-DEO-SGI- 025-2025</p>		PÁGINA	1	DE	12

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SA-MC-DEO-SGI- 025-2025**

OBJETO: “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA - PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”

Fecha y hora de inicio: 14 de octubre de 2025. Hora: 9:22 a.m.

Fecha y hora de suspensión: 14 de octubre de 2025. Hora: 9:36 a.m.

Fecha y hora de reanudación de la audiencia: 14 de octubre de 2025. Hora: 10:31 a.m.

Fecha y hora de suspensión de la audiencia: 14 de octubre de 2025. Hora: 10:52 a.m.

Fecha y hora de reanudación de la audiencia: 14 de octubre de 2025. Hora: 2:35 p.m.

Fecha de terminación de la audiencia: 14 de octubre de 2025. Hora: 2:42 p.m.

ACTA

Siendo las 9:22 a.m., a través de la plataforma Teams, se encuentran reunidos la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el moderador de la audiencia, los integrantes del Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso que accedieron a través del enlace publicado para tal fin en la plataforma del SECOP II con el fin de adelantar la audiencia de apertura sobre económico, establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación del comité evaluador de la **Selección abreviada de menor cuantía SA-MC-DEO-SGI-025-2025**, cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA - PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”**, el siguiente es el orden del día :

PRIMERO. ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de constancia de no observaciones de fecha 10 de octubre de 2025 en la plataforma del SECOP II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de constancia de no observaciones de fecha 10 de octubre de 2025 en la plataforma del SECOP II y hasta el inicio de la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes.
7. Apertura de los sobres económicos de los proponentes calificados como hábiles.
8. Evaluación de las propuestas económicas de los proponentes calificados como hábiles.
9. Traslado a los proponentes del informe de la evaluación económica.
10. Lectura y respuesta de las observaciones presentadas al informe de evaluación de las ofertas económicas.
11. Establecimiento orden de elegibilidad.
12. Recomendación del comité evaluador.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL</p> <p style="text-align: center;">APERTURA DEL SOBRE No. 2, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA No. SA-MC-DEO-SGI- 025-2025</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	12

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO.

1. Instalada la audiencia, se procederá a dar lectura a las observaciones que se hayan presentado a través de la plataforma SECOP II posteriores a la publicación del documento de respuesta a observaciones que se publicó en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y adendas del mismo; se dará el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia para pronunciarse respecto de la calificación definitiva, por el término máximo de hasta cinco (5) minutos y en el orden que le asigne la plataforma Teams para tal fin.

En caso de que alguno de los interesados en intervenir no sea el representante legal del proponente, deberá acreditar previamente su calidad de apoderado a través de mensaje enviado en la plataforma SECOP II allegando poder debidamente otorgado, el cual será verificado al momento de su intervención.

2. Derecho de Réplica: Se le concederá el uso de la palabra a los oferentes cuya oferta hubiera sido objeto directo de una observación por parte de los demás proponentes, por un término de hasta cinco (5) minutos. Se aclara que esta intervención procede únicamente para dar respuesta a las observaciones que los demás proponentes realicen sobre su propuesta. Por lo tanto, en el evento en que, en ejercicio del derecho de réplica, el proponente se refiera a asuntos no relacionados con la observación presentada con respecto a su oferta, el moderador de la audiencia le reconvendrá en tal sentido y podrá, en todo caso, interrumpirlo en el uso de la palabra.

Finalmente, y en concordancia a lo señalado anteriormente, se aclara que el pronunciamiento por parte de los oferentes no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

3. Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.
4. Recepcionadas las observaciones a través de la plataforma SECOP II y a través de los participantes en audiencia pública, así como las réplicas a que haya lugar, la entidad procederá a analizar las mismas para resolverlas de fondo en el marco de la respectiva audiencia, por lo cual, una vez dada la respuesta por la entidad a través del comité evaluador, sobre la decisión adoptada no procede contra observación ni contra replica.
5. No obstante, si en el marco del procedimiento de selección se llegaron a presentar observaciones adicionales, previa a la culminación de la audiencia y a la adjudicación del proceso, la entidad se reserva la facultad de revisar las mismas y analizarlas de fondo, determinando o no su procedencia con el fin de garantizar el principio de selección objetiva y escoger a la oferta que conforme a la Ley sea la más favorable para la entidad y los fines por ella perseguidos.

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL</p>		CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
			VERSIÓN	1		
	<p>APERTURA DEL SOBRE No. 2, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA No. SA-MC-DEO-SGI- 025-2025</p>		PÁGINA	3	DE	12

6. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.
7. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender las mismas.
8. Resueltas las observaciones se leerá la calificación definitiva de los oferentes y se procederá con la apertura de la oferta económica de los proponentes calificados como hábiles, verificando que la misma vaya dirigida al proceso, haya sido suscrita por el representante legal del proponente y dando lectura al valor total de la oferta, para finalmente darles publicidad en la plataforma SECOP II.
9. Culminado el procedimiento señalado anteriormente, se determinará el método de ponderación que aplica al proceso conforme a las reglas del pliego de condiciones, para posteriormente iniciar la evaluación de las ofertas.
10. Teniendo en cuenta lo anterior, y de ser el caso, la entidad en el informe de evaluación económico realizará los requerimientos por precios artificialmente bajos y demás situaciones evidenciadas en el marco de dicha evaluación del cual se correrá traslado por el tiempo que determine la entidad.
11. Una vez corrido traslado del informe de evaluación se verificará si se presentaron observaciones al mismo y de ser el caso proceder con su respuesta, para posteriormente establecer el orden de elegibilidad y consecuente recomendación a la subdirectora de procesos de selección contractuales del instituto conforme a las competencias delegadas en la resolución 833 del 21 de marzo de 2025, con lo cual se dará por culminada la audiencia.

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE CONSTANCIA DE NO OBSERVACIONES DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

➤ **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO GUACAYANES**

Mediante mensaje CO1.MSG.8601354 del 10/10/2025 a las 5:40:18 PM(UTC-05:00) presentado a través de la Plataforma SECOP II el proponente allega observación en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN INTERESADO:

Estimados señores,

Por medio del presente, y en cumplimiento de lo solicitado en el Requerimiento de Subsanación emitido para el Proceso de Contratación de la referencia, procedemos a subsanar y aclarar los aspectos documentales señalados, de la siguiente manera:

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL</p> <p>APERTURA DEL SOBRE No. 2, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA No. SA-MC-DEO-SGI- 025-2025</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	4	DE	12

3. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (CUMPLIMIENTO NUMERAL 3.5.2 Y MATRIZ 1).

Requerimiento: Aclaración o precisión sobre la documentación del Contrato No. 17- 035 -1999 y validación del cumplimiento de experiencia.

Subsanación y Aclaración:

Se allega la siguiente documentación que certifica la experiencia y el cumplimiento del Numeral **3.5.2. A. EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO:**

Certificación emitida por el INVIAS Regional Nariño para el Contrato No. 17- 035 - 1999, donde se constata la fecha de inicio y finalización.

Objeto del Contrato: Obras de pavimentación de acceso a los puentes Juanambú (PR 50+0840), La Caldera (PR 94+0985) y Río Mayo (PR 99+0585) y el Paso por el Empate (PR 56).

La certificación está acompañada de la lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total ejecutado del objeto, la cual evidencia claramente que se realizó la Construcción de pavimentación, cumpliendo cabalmente con las CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA descritas en el pliego de condiciones.

Acreditación de la Experiencia Total (Matriz 1):

Se reitera que, con la sumatoria de la experiencia aportada por los integrantes, se cumple con los REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1:

Contrato No. 17- 035 - 1999 suscrito con INVIAS (Integrante Arnold Palacios Coronel).

Contrato No. 3331 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2008 suscrito con INVIAS (Integrante DEJO CONSTRUCCIONES SAS).

Finalmente, se deja constancia que la documentación del Contrato No. 17- 035 - 1999 reposa en los archivos del INVIAS Territorial Nariño, por lo cual solicitamos amablemente realizar la verificación directa de su autenticidad, tal como lo permiten las CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Agradecemos su atención y confirmamos que con la presente documentación se subsanan a satisfacción los requerimientos formulados.

CUARTO. USO DE LA PALABRA DE LOS PROPONENTES Y VEEDORES.

Dado el uso de la palabra a los proponentes, ninguno hizo uso de esta facultad.

Siendo las 9:36 am del 14 de octubre de 2025 se suspende la audiencia.

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL</p> <p>APERTURA DEL SOBRE No. 2, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA No. SA-MC-DEO-SGI- 025-2025</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	5	DE	12

QUINTO. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE CONSTANCIA DE NO OBSERVACIONES DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Siendo las 10:31 am del 14 de octubre de 2025 se reanuda la audiencia.

➤ **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO GUACAYANES**

INVÍAS RESPONDE:

Revisada nuevamente la documentación allegada en la propuesta y subsanación al informe de evaluación preliminar, conforme al informe de evaluación definitiva por parte del Proponente No. 10 CONSORCIO GUAYACANES, bajo referencia del mensaje CO1.MSG.8578750 el día 7/10/2025 a las 3:23:24 PM, se evidencia lo siguiente:

1. Se encuentra que para el contrato de orden 1, cuyo objeto es “OBRAS DE PAVIMENTACION DE ACCESO A LOS PUETES JUANAMBU (PR 50 + 0840), LA CALDERA (PR 94+ 0985) Y RIO MAYO (PR 50 + 0585) Y EN EL PASO POR EL EMPATE (PR 56)”, en la certificación suscrita por la Territorial Nariño – del Instituto Nacional de Vías, indica fecha de terminación del **9 de mayo del 2000**. El cual se modificó en el informe de evaluación Final.
2. Frente a la solicitud realizada por el proponente, de verificar la autenticidad de la documentación aportada dentro de su propuesta. La entidad le informa que realizó la búsqueda de la documentación internamente y no se encontraron soportes que permitan la verificación de la experiencia requerida para este proceso, frente al contrato de orden 1, “OBRAS DE PAVIMENTACION DE ACCESO A LOS PUETES JUANAMBU (PR 50 + 0840), LA CALDERA (PR 94+ 0985) Y RIO MAYO (PR 50 + 0585) Y EN EL PASO POR EL EMPATE (PR 56)”.

Al respecto El documento base, esto es, el pliego de condiciones establece de manera diáfana en su numeral 1.6, a cargo de los oferentes “la responsabilidad y **deber de presentar su oferta de forma completa e integra, esto es, cumplimiento el contenido del Pliego de Condiciones** y adjuntando los documentos soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso de Contratación” negrilla fuera de texto.

Asimismo, el numeral 1.17 del documento base, señala que “**Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo** y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. **Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan** y las Adendas que se expidan”

3. Así las cosas, la entidad procedió a revisar la documentación allegada en la propuesta y aclaración realizada por el Proponente No. 10 Consorcio Guayacanes, al contrato cuyo objeto es: “OBRAS DE PAVIMENTACION DE ACCESO A LOS PUETES JUANAMBU (PR 50 + 0840), LA CALDERA (PR 94+ 0985) Y RIO MAYO (PR 50 + 0585) Y EN EL PASO POR EL EMPATE (PR 56)”, de la que se encontró que el documento que hace referencia el proponente “**LISTADO DE CANTIDADES DE OBRA PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL**”, no es un documento válido conforme a lo

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL</p> <p>APERTURA DEL SOBRE No. 2, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA No. SA-MC-DEO-SGI- 025-2025</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	6	DE	12

establecido en El pliego de condiciones, el cual establece los documentos válidos que se deben presentar con el fin de acreditar la experiencia y la tipología de los contratos ejecutados, como se indica en los numerales 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA y 3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

(...)

3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, **el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación**, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

(...) *Negrilla y subraya fuera de texto.*

Por otro lado, el documento allegado no se encuentra firmado por la entidad contratante.

- Revisada la documentación allegada en la propuesta, cuyo objeto es OBRAS DE PAVIMENTACION DE ACCESO A LOS PUETES JUANAMBU (PR 50 + 0840), LA CALDERA (PR 94+ 0985) Y RIO MAYO (PR 50 + 0585) Y EN EL PASO POR EL EMPATE (PR 56)", se evidencio que el objeto del contrato de orden 1, no acredita **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

(...)

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL</p> <p>APERTURA DEL SOBRE No. 2, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA No. SA-MC-DEO-SGI- 025-2025</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	7	DE	12

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

5. Por otro lado, es importante indicar que de acuerdo con lo indicado en el anexo No. 3 – GLOSARIO, se define como mejoramiento lo siguiente:

(...)

MEJORAMIENTOS: Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de actualizar sus especificaciones técnicas iniciales⁸.

Nota: Las actividades relacionadas con el mejoramiento se encuentran incluidas en el artículo 1 del Decreto Reglamentario No. 769 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015.

El cual indica lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el Decreto 2820 de 2010 o aquel que lo modifique o sustituya, las actividades que se listan a continuación que se desarrollen en infraestructura existente no requerirán licencia ambiental:

8. La pavimentación de vías incluyendo la colocación y conformación de sub - base, base y capa de rodadura.

Por otro lado, conforme a lo indicado en el anexo No. 3 – GLOSARIO, se define como **Mantenimiento Periódico** lo siguiente:

(...)

2.90 Mantenimiento Periódico: Actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos.

Conjunto de actividades superficiales que no comprometen las capas inferiores de la estructura del pavimento, tendientes a lograr que por lo menos se alcance el período de diseño, manteniendo su condición de servicio. Constituyéndose así en una práctica preventiva y/o correctiva. Entre las actividades principales se tienen las siguientes sin limitarse a ellas: **parqueo, bacheo, colocación de capas asfálticas no estructurales del tipo micro aglomerado, reconstrucción de losas, lechada asfáltica o sello de arena-asfalto.**

Comprende la realización de actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos.

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL</p> <p>APERTURA DEL SOBRE No. 2, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA No. SA-MC-DEO-SGI- 025-2025</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	8	DE	12

Por ende la actividad de bacheo, como lo indica el proponente dentro de su observación, no es tenida en cuenta para acreditar la experiencia, toda vez que se enmarca dentro de un mantenimiento periódico, conforme al anexo No.3 – GLOSARIO.

6. También se tiene que para el contrato de orden 1, el cual tiene como fecha de terminación 09/05/2000, cuenta con más de 20 años de archivo, y tal como lo indica el Archivo General de la Nación:

(...)

Concomitante a el concepto técnico sobre tiempos de conservación emitido por subdirectora de Gestión del Patrimonio Documental de AGN (Archivo General de la Nación) NATASHA ESLAVA VÉLEZ indica:

“Los documentos administrativos como los contratos de igual manera **deben estar registrados en las TRD en la Serie Contratación y subseries las diferentes modalidades de contratación, y a esta serie se le asigna 20 años de retención una vez finalizado en contrato**” (...) Negrilla fuera de texto.

Por lo que la entidad no está en obligación de conservar dichos archivos.

De acuerdo con lo anterior, no se acepta su observación y los contratos de orden 1, no son tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Por tal motivo, la certificación aportada no es tenida en cuenta y en consecuencia el proponente mantiene su calificación de **RECHAZADO**.

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES.

El comité evaluador se permite dar lectura a la calificación definitiva de los proponentes en los siguientes términos:

1. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES

Resueltas las observaciones de los proponentes, se relaciona a continuación la calificación definitiva de los proponentes:

CONSECUTIVO	PROPONENTE NÚMERO	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN OBTENIDA	PUNTAJES OTORGADOS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:				
				Apoyo a la industria nacional	Factor de Calidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	TIENE DESCUENTO POR MULTAS Y/O SANCIONES?	ANOTACION EN RNOCI SI = MENOS 1 PUNTO NO = 0 PUNTOS
							SI / NO	
1	1	CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES SAS	HÁBIL	0	30	0.25	NO	0

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL</p>		CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
			VERSIÓN	1		
	<p>APERTURA DEL SOBRE No. 2, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA No. SA-MC-DEO-SGI- 025-2025</p>		PÁGINA	9	DE	12

CONSECUTIVO	PROPONENTE NÚMERO	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN OBTENIDA	PUNTAJES OTORGADOS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:				
				Apoyo a la industria nacional	Factor de Calidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	TIENE DESCUENTO POR MULTAS Y/O SANCIONES?	ANOTACION EN RNOCI SI = MENOS 1 PUNTO NO = 0 PUNTOS
							SI / NO	0 ó -1
2	2	GV INGENIERIA INTEGRAL SAS	HÁBIL	20	30	0.25	NO	0
3	3	CONSTRUCTORA SH SAS	HÁBIL	20	30	0.25	NO	0
4	4	TRANSFORMAR INGENIEROS SAS	HÁBIL	20	30	0.25	NO	0
5	5	ROCA TEC PASTO SAS	RECHAZO	20	30	0	NO	0
6	6	CONSORCIO AERORAM	RECHAZO	20	30	0.25	NO	0
7	7	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA	HÁBIL	20	30	0	NO	0
8	8	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	RECHAZO	20	30	0.25	NO	0
9	9	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	HÁBIL	20	30	0.25	NO	0
10	10	CONSORCIO GUAYACANES	RECHAZO	20	30	0.25	NO	0
11	11	CONSORCIO PROYECTOS EMUNAH	HÁBIL	20	30	0.25	NO	0
12	12	CONSORCIO JC	RECHAZO	20	30	0.25	NO	0
13	13	NEUTICAL DEL SUR S.A.S.	HÁBIL	20	30	0	NO	0

SEPTIMO. APERTURA DE LOS SOBRES ECONÓMICOS DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES.

El comité evaluador una vez leída la calificación definitiva de los proponentes, realiza la apertura de los sobres económicos de las propuestas habilitadas del proceso de selección abreviada de menor **SA-MC-DEO-SGI- 025-2025**, cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA - PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”**

Siendo las 10:52 am del 14 de octubre de 2025 se suspende la audiencia.

OCTAVO. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES.

El Comité Evaluador publicó, a través del módulo de informes de evaluación de la plataforma transaccional, la evaluación correspondiente, con el fin de ponerlas a disposición de los interesados para su conocimiento y para que, en caso de considerarlo pertinente, puedan presentar las observaciones a que haya lugar dentro del término establecido.

	<div>Instituto Nacional de Vías</div> <div>GESTION CONTRACTUAL</div> <div>APERTURA DEL SOBRE No. 2, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA No. SA-MC-DEO-SGI- 025-2025</div>	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	10	DE	12

NOVENO. TRASLADO A LOS PROPONENTES DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El Comité, una vez publicado el informe de evaluación económica, concedió a los proponentes un plazo que se extendió hasta las 02:30 p.m. del 14 de octubre de 2025 para que, si así lo consideran, presenten observaciones frente a la calificación asignada.

Usuario: OSCAR POLANIA

Fecha: 24 minutos de tiempo transcurrido (14/10/2025 12:01:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

JAMIE LEONARDO ROMO TAPIA; MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO; CONSORCIO OC INVIAS - GRL-2025; CONSORCIO INGENIERIA HIDRAULICA SA; INGENCO S.A.S; INGENIERIA - INMOBILIARIA - CONSTRUCCION, ABBA SAS; MARIO FERNANDO VELA JAULIN, JAIRO RAMON OROZCO RESTREPO; CONSTRUDEZ S.A.S.; CONSORCIO F10; JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA; CONS 2P VIAL; LEONARDOORTEGA; CONSORCIO GH 1090; CONSTRUCCION E INVERSIONES DE DESARROLLO SAS -; CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S.; Jhoany Alexander Tobon Muñoz; LUIS EDUARDO SUAREZ DAVID; CVL INGENIERIA SAS; CONSORCIO AERORAM; PROCONTEC PLUS SAS; CUMBRE INGENIERIA SAS; LESATH SAS; CRISTIAN CAMILO BEDOYA PEREZ; INFINITA - QBR; MERC; TECNISA S.A.S.; CONSORCIO SAC; LUIS CARLOS QUINTERO TORO; Jairo Lerdin Quintero; Consorcio IC, MNTY SAS; CONSORCIO T&T 003; CONSORCIO INFRAESTRUCTURA KASAF; ROCA TEC PASTO SAS; ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS; MARFIG; CONSTRUOBRA SIA S.A.S.; cat construcciones y explotaciones sas; DALCONI; SOLO SOLUCIONES JJ SAS; EMOVILES; CONSORCIO IC; JAMIE GIOVANI BOLAÑOS CUASPA; CASTRILLON; CONSORCIO PROYECTOS EMUNAH; JAVIER IGNACIO ESCANDÓN PORTILLA; PINTURA; ASFACON INGENIERIA SAS; UNION TEMPORAL GAMA; ACESANTOS; CONSTRUCTORA VMJ S.A.S; ROSA ADRIANA BENAVIDES CARDONA; CS INFRA - CR; JULIO REINA MORAN; GRUPO CONSTRUCTOR JOGA INC SAS; Consorcio Guayasne; JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS; SANDRA YANNETH DIAZ MORILLO; ALFONSO BURBANO; Segundo Arnold Palacios Coronel; INGENIERIA OCIMACS S.A.S; CDQ SAS; MELVIN LEE ORTIZ GUERRERO; CONSTRUCTORA SH SAS; Transformar; LUIS CARLOS UNISGARRO SANTACRUZ; NEUTICAL DEL SUR S.A.S; CONSORCIO CB TOLIMA; CONSORCIO AK3; R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS; GRUPO POSSO S.A.S.; FREDY ISAAC MEJIA JIMENEZ; GV INGENIERIA INTEGRAL SAS; Isabel Carina Santander Buitica; Servingraf SAS; Proyectos de Ingeniería Cumbre S.A.S.; EUROINCO SAS; CONSORCIO VENTURA; MRS; SAFRID; INGENIERIA SAS; TRUMES; ARIEL BERRANO GONZALEZ; WRUSSY INGENIEROS S.A.S; Arnulfo Molina Polo; MOJICA CONSTRUCTORES; GRANCONSTRUCTORA SAS; CESAR ANTONIO PADRON TORRES; Leondegar Rafael Roys Mejia; CAMIUS INGENIERIA SAS; GREDING T&T SAS; CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO;

Referencia del mensaje: CO1.MSG.8605477

Tipo de mensaje: General

Asunto: INFORME EVALUACION OFERTAS ECONOMICA

Documento	Nombre del documento	
Anexos	Informe evaluación económica SA 025.pdf	Detalle
	SA-MC-DEO-SVR-025-2025 publicar.xlsxm	Detalle
	Exportar todos	

Texto de mensaje

BUENAS TARDES

SE REMITE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS, SE CORRE TRASLADO DEL MISMO HASTA EL REINICIO DE LA AUDIENCIA LA CUAL SE DARÁ EL DÍA DE HOY 14 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 2:30 PM; ESTA SE REALIZARÁ POR MEDIO DEL MISMO LINK POR EL CUAL SE HA VENIDO DESARROLLANDO LA AUDIENCIA

CORDIALMENTE,

DECIMO. LECTURA Y RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

Siendo las 2:35 pm del 14 de octubre de 2025 se suspende la audiencia.

Dentro del término de traslado de la evaluación económica no se presentaron observaciones.

DECIMO PRIMERO. ESTABLECIMIENTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

ELEGIBILIDADES

VALOR TRM: 3.879,80 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2025

MÉTODO UTILIZADO: MENOR VALOR.

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL</p> <p>APERTURA DEL SOBRE No. 2, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA No. SA-MC-DEO-SGI- 025-2025</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	11	DE	12

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 350,000,000.00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA	7	99.4529775
2º	GV INGENIERIA INTEGRAL SAS	2	99.1111136
3º	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	9	99.0159927
4º	CONSTRUCTORA SH SAS	3	98.9252380
5º	CONSORCIO PROYECTOS EMUNAH	11	98.9176230
6º	TRANSFORMAR INGENIEROS SAS	4	98.3979630
7º	NEUTICAL DEL SUR S.A.S.	13	97.8141588
8º	CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES SAS	1	80.0000000
9º	ROCA TEC PASTO SAS	5	0.0000000
10º	CONSORCIO AERORAM	6	0.0000000
11º	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	8	0.0000000
12º	CONSORCIO GUAYACANES	10	0.0000000
13º	CONSORCIO JC	12	0.0000000

DECIMO SEGUNGO. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar la Selección Abreviada No. **SA-MC-DEO-SGI-025-2025**, cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA - PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”** al PROPONENTE No. 7 **LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA** identificado con C.C. No. 84.034.968, por el valor total **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 350.000.000,00) IVA** incluido, valor que corresponde al presupuesto oficial conforme a la nota 7 del formulario No. 1, propuesta que no fue objeto de corrección aritmética en ninguno de sus ítems, con un plazo de ejecución de Hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Subdirector de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

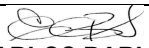
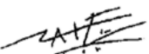
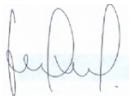
En esta instancia, y siendo las 02:42 p. m., se da por finalizada la reunión correspondiente al establecimiento del orden de elegibilidad de las propuestas, la asignación de puntajes y la Audiencia de recomendación del

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL		CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
			VERSIÓN	1		
	APERTURA DEL SOBRE No. 2, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA No. SA-MC-DEO-SGI- 025-2025		PÁGINA	12	DE	12

comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-DEO-SGI- 025-2025, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA - PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”

Hace parte de la presente acta la grabación de la audiencia la cual se puede consultar en el link:
https://invias-my.sharepoint.com/:f/g/personal/pliego_invias_gov_co/EmNkrPm7fZxKkd0THEJBifcBf17P9-KLlySMViJFfoqzxQ?e=frnV4W

COMITÉ EVALUADOR

 ENRIQUE CARLOS BARLIZA ILLIDGE Evaluación Jurídica
 JAIR VARGAS Evaluación Financiera
 HENRY ANDRES DUARTE Evaluación Técnica
 FELIPE POLANIA Evaluación Económica